



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0010068/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Silvia Patricia GIL, para dictar las Asignaturas "**Biología**" y "**Química**" en el IPEM N° 162 "Ing. Víctor Rée", con una carga horaria semanal de 6 (seis) horas/cátedra y 2 (dos) horas/cátedra respectivamente y en el Área de Ciencias Naturales en el IPEM N° 206 "Fernando Fader", con una carga horaria de 7 (siete) horas/cátedra semanales, en ambas instituciones durante el período comprendido entre marzo y diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

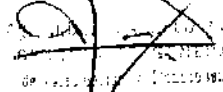
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Biol. Silvia Patricia GIL, (Leg. N° 28.249) Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Botánica Morfológica, del Departamento de Fundamentación Biológica, a fin de dictar las Asignaturas "**Biología**" y "**Química**" en el IPEM N° 162 "Ing. Víctor Rée", con una carga horaria semanal de 6 (seis) horas/cátedra y 2 (dos) horas/cátedra respectivamente y en el Área de Ciencias Naturales en el IPEM N° 206 "Fernando Fader", con una carga horaria de 7 (siete) horas/cátedra semanales, en ambas instituciones durante el período comprendido entre marzo y diciembre del corriente año, incluyendo las fechas de exámenes finales que correspondieren. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2°: Disponer que la Biol. Silvia Patricia GIL, (Leg. N° 28.249) deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANYONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 141

E.D./

